



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 19** DE

(**1 5 MAY 2018**)
Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: *"Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: *"Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios"*.

Que, teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de enero a abril de 2018, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales y virtuales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20618 del 8 de mayo de 2018, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre enero y abril de 2018, como consta en la certificación anexada por el secretario de Consejo Directivo y se abonará la cuenta registrada en el SIIF de cada uno de los respectivos consejeros, tal como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO	ABRIL	VALOR TOTAL
		ENE-24-2018 PRESENCIAL	FEB-18-2018 PRESENCIAL	MAR-21-2018 PRESENCIAL	MAR-26-2018 PRESENCIAL	ABR-18-2018 PRESENCIAL	
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17.026.415	390.621	390.621	390.621	390.621	390.621	1.953.105
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19.445.050	NO ASISTIO	390.621	390.621	390.621	390.621	1.562.484
SOCRATES ROJAS AMADOR	79657135	390.621	390.621	NO ASISTIO	NO ASISTIO	390.621	1.171.863
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	79.280.730	390.621	390.621	390.621	390.621	390.621	1.953.105
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	1.022.931.498	NO ASISTIO	390.621	390.621	NO ASISTIO	NO ASISTIO	781.242
SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR	88.256.484	NO ASISTIO	390.621	390.621	390.621	NO ASISTIO	1.171.863
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ	79.136.964	NO ASISTIO	390.621	390.621	390.621	390.621	1.562.484
TOTAL PAGO							10.156.146

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
Rector,

1 5 MAY 2018

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Área de Presupuesto.